

aladeltismo; h) Por la participación en viajes o prácticas deportivas submarinas o subacuáticas o escalamiento de montaña; i) Competir en pruebas de pericia y/o velocidad con vehículos mecánicos o de tracción a sangre o en justas hípicas, o cualquier otra prueba análoga; j) Intervenir en pruebas de prototipos de aviones, automóviles y otros vehículos de propulsión mecánica; k) Desempeño de las profesiones de acróbata, buzo, jockey y domador de potros o fieras y/o la práctica de deportes o actividades peligrosas como alpinismo, andinismo, esquí acuático o de montaña, motonáutica u otras actividades análogas y manipuleo de explosivos y/o armas o con exposición a radiaciones atómicas, salvo pacto en contrario; l) Acontecimientos catastróficos originados por reacciones nucleares. 2- Aplicables al riesgo de invalidez total y permanente por accidente: a) Tentativa de suicidio, o accidente provocado por dolo o culpa grave del deudor asegurado; b) Invalidez por duelo o riña, empresa o acto criminal; c) Abuso de alcohol, drogas, estupefacientes, narcóticos o estimulantes, d) Someterse a intervenciones quirúrgicas o médicas ilícitas; e) Consecuencia de enfermedades o infecciones de cualquier naturaleza, incluida toda infección que sea consecuencia directa o indirecta del virus HIV; f) Acto de guerra civil o internacional, guerrilla, rebelión, sedición, motín, terrorismo, huelga o tumulto popular, cuando el Deudor Asegurado hubiera participado como elemento activo; g) Por la práctica o el uso de la navegación aérea, salvo como pasajero en líneas regulares; o por otras ascensiones aéreas o aladeltismo; h) Por la participación en viajes o prácticas deportivas submarinas o subacuáticas o escalamiento de montaña; i) Competir en pruebas de pericia y/o velocidad con vehículos mecánicos o de tracción a sangre o en justas hípicas, o cualquier otra prueba análoga; j) Intervenir en pruebas de prototipos de aviones, automóviles y otros vehículos de propulsión mecánica; k) Desempeño de las profesiones de acróbata, buzo, jockey y domador de potros o fieras y/o la práctica de deportes o actividades peligrosas como alpinismo, andinismo, esquí acuático o de montaña, motonáutica u otras actividades análogas y manipuleo de explosivos y/o armas o con exposición a radiaciones atómicas, salvo pacto en contrario; l) Sea consecuencia de enfermedades o infecciones de cualquier naturaleza, incluida toda infección que sea consecuencia directa o indirecta del virus HIV "Human Immune Virus (Virus de Inmuno Deficiencia Humana); m) Acontecimientos catastróficos originados por reacciones nucleares. 3- Aplicables al riesgo de desempleo involuntario: a) Desempleo dentro de los primeros ciento ochenta (180) días corridos desde el inicio de su cobertura Individual; b) Conflicto de intereses, violación a reglas establecidas por, el Empleador, omisión intencional de llevar a cabo instrucciones orales o escritas, cuando dichas instrucciones sean legales e importantes para la actividad comercial del Empleador e incumplimiento en la realización de las labores del empleo; c) Programas anunciados, previo a la fecha de inicio de cobertura Individual, para reducir el personal que de una manera específica o general incluyan al Deudor Asegurado; d) Autoempleado o funcionario de elección pública; e) Jubilación, pensión o retiro del Deudor Asegurado; f) Renuncia o pérdida voluntaria del empleo; g) Pérdida del empleo notificada previo a la fecha de inicio de la cobertura Individual; h) Terminación de un contrato de trabajo de obra o tiempo determinado del Deudor Asegurado; i) Despido justificado del Deudor Asegurado; j) Despido arbitrario, si no reclama en tiempo y forma contra la decisión empresarial; k) Cuando el Deudor Asegurado estuviera, en el mismo período en que se produzca el desempleo involuntario, percibiendo los beneficios que acuerda cualquiera de las Cláusulas de Invalidez Total Temporal. l) Tentativa de suicidio; m) Provocado deliberadamente por acto ilícito; n) Por duelo, riña, empresa o acto criminal; ñ) Huelga cuando el Deudor Asegurado hubiera participado como elemento activo; o) Abuso del alcohol, drogas, estupefacientes, narcóticos o estimulantes; p) Someterse a intervenciones médicas o quirúrgicas ilícitas; q) Consecuencia de enfermedades o infecciones de cualquier naturaleza, incluida toda infección que sea consecuencia directa o indirecta del virus HIV, r) Enfermedades mentales o nerviosas del Deudor Asegurado, enfermedad o lesión del Deudor Asegurado; s) Por maternidad o parto y/o consecuencia de ello; entre otros. 4- Aplicable a la cobertura de internación en establecimientos médico asistenciales: a) Internación como consecuencia de actividades deportivas de aquellos cuya ocupación esté vinculada a los deportes; b) Afecciones provocadas por el deudor, incluyendo tentativa de suicidio; c) Alteraciones producidas por el uso de drogas, tóxicos, alcohol y psicofármacos; d) Afecciones como consecuencia del embarazo, parto y licencia maternal reglamentaria; e) Aborto no espontáneo y sus complicaciones; f) Incapacidad producida por enfermedades crónicas: cardiorespiratorias, neurológicas, músculo-esqueléticas, metabólicas y urogenitales; g) Tratamientos de rejuvenecimiento o cirugía estética; h) Afecciones psiquiátricas; i) Epidemias o envenenamientos de carácter colectivo; j) Inseminación y actos quirúrgicos con fines de esterilización o fertilización de ambos sexos, cambio de sexo y sus consecuencias; k) Síndrome de Inmunodeficiencia adquirida (SIDA) con toda su patología; l) Trasplante e implante de órganos, diálisis peritoneal y hemodiálisis; m) Afecciones de columna vertebral excepto las fracturas traumáticas; n) Cualquier otra dolencia pre-existente al momento de tomar el crédito, evoluciones o complicaciones naturales de dolencia o enfermedades pre-existentes o crónicas conocidas o no por el usuario al momento del comienzo de la cobertura. Incluso sus agudizaciones o consecuencias; o) Afecciones físicas o mentales como consecuencia de actos u operaciones de guerra, revolución, tumultos y otras perturbaciones que alteren el orden público y de las producidas por radiaciones y/o emanaciones nucleares o ionizantes. Sin perjuicio de la información contenida en el presente documento, puede accederse a la póliza que se encuentra en todas las sucursales de FUCAC todas las veces que se lo considere necesario a efectos de obtener la información completa y detallada de la cobertura.